



Bogotá D.C., 2025-09-17 15:18:13

Doctora

Pilar Zamora Acevedo

Agencia Espacial de Colombia

Entidad Ejecutora Proyecto de Inversión BPIN 2020000100672

pzamora@agenciaespacialdecolombia.org

ASUNTO: Respuesta radicado No. 20250039064R - DERECHO DE PETICION PROYECTO BPIN 2020000100672

Cordial saludo,

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación desde su función legal de supervisión de los **proyectos de inversión aprobados con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación** del Sistema General de Regalías (SGR) cuyos ejecutores designados sean entidades de naturaleza jurídica privada, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, recibe el 26 de agosto de 2025 Solicitud de información derecho de petición del proyecto BPIN 2020000100672 por parte de **PILAR ZAMORA ACEVEDO** en calidad de director del proyecto, representante de la **AGENCIA ESPACIAL DE COLOMBIA**, en el marco del proyecto de inversión denominado: **"Fortalecimiento de capacidades de CTeI para la innovación educativa en educación básica y media, mediante uso de TICs en instituciones oficiales del municipio de Tunja departamento de Boyacá, concretada bajo el proyecto APRENDIENDO CON GALILEO SETI Tunja**, identificado con BPIN 2020000100672, y el 26 de agosto de 2025, se le asignó radicado 20250039064R.

En atención a la petición, en la cual manifiesta:

"Mediante la presente instauramos el derecho de petición respecto del proyecto BPIN No.2020000100672 con miras a obtener los pagos debidos por el Ministerio y la posterior liquidación del proceso."

En primer lugar, nos permitimos exponer las funciones que le han sido atribuidas al Ministerio en el marco del Sistema General de Regalías, particularmente en lo relacionado con la supervisión de los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

En efecto, el **artículo 55 de la Ley 2056 de 2020** establece:

"(...)ARTÍCULO 55. Supervisión o interventoría de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación. Cuando los ejecutores sean entidades de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos del proyecto de

Dirección: AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

Línea Gratuita: 018000914446

Fax: (+57) (601) 6258481

Código: A204PR01MO2 – Versión: 01 – Fecha: 2020-02-07

PBX: (57+1) 6258480. Ext. 2081

Página 1 de 5



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250917-152055-4a17e8-75296780
2025-09-18T20:51:57-05:00 - Pagina 1 de 8



inversión, vigilará la correcta ejecución del proyecto directamente o a través de terceros, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya, y reportará al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías los actos, hechos u omisiones que puedan constituir una irregularidad o incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación financiados con el Sistema General de Regalías.(...)”

En virtud de lo anterior, el Ministerio actúa como supervisor cuando los proyectos son ejecutados por entidades privadas, realizando seguimiento a la correcta ejecución técnica, financiera, jurídica y administrativa, e informando al sistema correspondiente sobre cualquier hecho que pueda constituir una irregularidad.

Dicho seguimiento tiene como fundamento también el artículo **83 de la Ley 1474 de 2011**, el cual establece:

“(…) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.” (negrita fuera de texto)

Con base en las consideraciones previamente expuestas, y en particular en lo relacionado con el **seguimiento técnico y financiero** de los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, incluido el proyecto objeto de análisis, este Ministerio procede a emitir pronunciamiento de fondo respecto de petición presentada por la entidad ejecutora.

De acuerdo con su solicitud relacionada con el derecho de petición respecto del proyecto BPIN No.2020000100672 con miras a obtener los pagos debidos por el Ministerio y la posterior liquidación del proceso, El Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación se permite informar lo siguiente:

El proyecto fue cerrado en la plataforma Gesproy en diciembre de 2022, sin contar con el aval de la supervisión para registrar el 100% de ejecución técnica, tal como consta en el informe correspondiente a dicho mes.

La entidad ejecutora no ha realizado de manera completa y conforme la carga de información en la plataforma Gesproy, a pesar de que esta situación fue reiteradamente informada en los reportes de supervisión y mediante comunicaciones oficiales remitidas por este Ministerio.



En cuanto al contrato AEC-116 (Fundación Colombia Formando Futuro), único recurso pendiente por desembolsar, este no fue validado por la supervisión al no cumplir con los principios de la administración pública. La respuesta remitida por la Agencia no resultó coherente con lo solicitado, lo que mantiene vigente la observación. A pesar de las diferentes mesas técnicas y comunicaciones escritas, la entidad ejecutora no subsanó ni atendió de manera adecuada las observaciones reiteradas por la supervisión. Adicionalmente, se identificó que el contrato fue suscrito el 05 de enero de 2022 (Mes 1 de ejecución), pero sólo fue informado y relacionado hasta el último informe de ejecución (Mes 12 – diciembre de 2022); el CDP No. 2323 se generó el 09 de febrero de 2023 y el RPC No. 2623 se suscribió en la misma fecha, es decir, trece (13) meses después de la firma del contrato y dos meses posteriores a la finalización del proyecto en la plataforma Gesproy. Esta situación fue informada a la Subdirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR, con el fin de que se adoptaran las decisiones pertinentes.

Así las cosas es pertinente reiterar que, el plazo de ejecución del proyecto, entendido como su horizonte de ejecución, constituye un elemento esencial en la estructuración y la viabilidad de las iniciativas financiadas con recursos del SGR.

En ese sentido, las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión han precisado que, en la fase de estructuración, este horizonte debe estar soportado en estudios técnicos, financieros y jurídicos, de forma que sea realista y ajustado a la capacidad de la entidad ejecutora. En la misma línea, el Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR exige, como requisito para la viabilidad, que el proyecto cuente con un cronograma claro y definido para todo su horizonte de ejecución física y financiera.

En consecuencia, el horizonte de ejecución se encuentra jurídicamente soportado en el plazo de ejecución definido para el proyecto y registrado en el Acta No. 07 del 30 de junio de 2021, en el cual se estableció expresamente un plazo de doce (12) meses y se dejó como acuerdo de requisitos la aplicación de la "Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión". Dicho soporte se complementa con lo dispuesto en el Acuerdo No. 07 del 7 de julio de 2021, mediante el cual el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD de CTeI viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión, incorporando como marco de requisitos las citadas Orientaciones Transitorias.

De esta manera, el plazo aprobado constituye no sólo un aspecto formal de la estructuración, sino que funge como parámetro esencial que orienta la programación de actividades y la ejecución hasta el cierre técnico, financiero y jurídico del proyecto.



Ahora bien, en relación con la sujeción presupuestal y contractual, el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

"Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normativa vigente. Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia."

Por su parte, el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) prevé:

"No se podrán contraer obligaciones sin la previa existencia de apropiación presupuestal y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP); todo compromiso que afecte el presupuesto de apropiaciones deberá contar con el Registro Presupuestal (RP), que constituye la afectación de la apropiación [...]."

En línea con lo anterior, Colombia Compra Eficiente, en su guía de planeación de la contratación y en la guía para la etapa contractual, ha precisado que, el Registro Presupuestal (RP) es requisito de ejecución del contrato; sin RP no es posible expedir acta de inicio, ni realizar pagos.

Así las cosas, la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR se encuentra condicionada a la existencia de CDP previo, al perfeccionamiento y legalización contractual, y al RP vigente, todo ello dentro del plazo de ejecución definido en la ficha del proyecto.

En ese orden, durante los años 2023 y 2024 se adelantaron mesas técnicas orientadas a subsanar la entrega de informes y avanzar hacia el cierre del proyecto; sin embargo, a la fecha no se ha logrado el cumplimiento requerido para este propósito.

En consecuencia, se solicita a la Agencia Espacial de Colombia adelantar la subsanación integral de las observaciones descritas, de manera que la supervisión pueda emitir el concepto correspondiente en la plataforma Gesproy y se logre avanzar hacia el cierre definitivo del proyecto.



Finalmente, se recuerda que la entidad ejecutora es responsable de garantizar una gestión adecuada del proyecto, registrando de forma oportuna y precisa la información correspondiente en los sistemas de información del SGR, reflejando la realidad de ejecución de este.

De acuerdo con lo mencionado, esperamos haber dado respuesta a su petición y estaremos atentos a cualquier inquietud adicional que se requiera, señalando que los canales institucionales para la recepción de correspondencia se podrán realizar a los siguientes correos electrónicos: atencionalciudadano@minciencias.gov.co y dgrsupervisionsgr@minciencias.gov.co

Cordialmente,



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250036141S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250917-152055-4a17d8-75296780

Creación: 2025-09-17 15:20:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-09-18 20:51:56



Escanee el código
para verificación

Revisión: Revisó

Leady Viviana Matallana Quiroga

1136884640

lvmatallana@minciencias.gov.co

Contratista Apoyo Supervisión de Proyectos SGR- Líder Financiera
Minciencias

Revisión: Revisó

Madiva Misula Perez D

Equipo supervision SGR

mmperezd@minciencias.gov.co

contratista

Ministerio de ciencia, tecnología e innovación

Revisión: Revisó

Diana María Martínez Roldán

1121841948

dmmartinez@minciencias.gov.co

Contratista

Minciencias

Elaboración: Elaboró

Julian Octavio Murillo Tovar

Supervisión SGR

jomurillo@minciencias.gov.co

Contratista

Minciencias



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250917-152055-4a17d8-75296780
2025-09-18T20:51:57-05:00 - Página 6 de 8



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250036141S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250917-152055-4a17d8-75296780

Creación: 2025-09-17 15:20:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-09-18 20:51:56



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmó

Carolina Montealegre

20928128

comontealegre@minciencias.gov.co

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia Tecnología e Innovación CT

Revisión: Revisó

Carlos Rojas Ortiz

80'098.148

cyrojas@minciencias.gov.co

Contratista Apoyo a la Supervisión - SGR

Minciencias - SGR



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20250917-152055-4a17d8-75296780
2025-09-18T20:51:57-05:00 - Página 7 de 8



REPORTE DE TRAZABILIDAD

20250036141S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250917-152055-4a17d8-75296780

Creación: 2025-09-17 15:20:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-09-18 20:51:56



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Julian Octavio Murillo Tovar jomurillo@minciencias.gov.co Contratista Minciencias	Aprobado	Env.: 2025-09-17 15:20:55 Lec.: 2025-09-17 16:34:14 Res.: 2025-09-17 16:34:51 IP Res.: 186.102.60.192
Revisión	Diana María Martínez Roldán dmmartinez@minciencias.gov.co Contratista Minciencias	Aprobado	Env.: 2025-09-17 16:34:51 Lec.: 2025-09-17 16:35:13 Res.: 2025-09-17 16:35:33 IP Res.: 181.58.117.250
Revisión	Madiva Misula Perez D mmperezd@minciencias.gov.co contratista Ministerio de ciencia, tecnología e innovación	Aprobado	Env.: 2025-09-17 16:35:33 Lec.: 2025-09-17 16:36:05 Res.: 2025-09-17 16:36:15 IP Res.: 201.130.18.5
Revisión	Leady Viviana Matallana Quiroga lvmatallana@minciencias.gov.co Contratista Apoyo Supervisión de Proyectos SGR- L Minciencias	Aprobado	Env.: 2025-09-17 16:36:15 Lec.: 2025-09-18 15:54:15 Res.: 2025-09-18 15:54:53 IP Res.: 191.156.147.106
Revisión	Carlos Rojas Ortiz cyrojas@minciencias.gov.co Contratista Apoyo a la Supervisión - SGR Minciencias - SGR	Aprobado	Env.: 2025-09-18 15:54:53 Lec.: 2025-09-18 17:57:07 Res.: 2025-09-18 17:57:20 IP Res.: 45.189.119.65
Firma	Carolina Montealegre comontealegre@minciencias.gov.co Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia T	Aprobado	Env.: 2025-09-18 17:57:20 Lec.: 2025-09-18 20:51:54 Res.: 2025-09-18 20:51:56 IP Res.: 190.145.240.9

